



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la siguiente modificación de características:

Referencia expediente: M-0022/2018.

Solicitantes: Faustino Corral Bayona (**5905**) y Ana Berbel Plaza (**8224**).

Tipo de solicitud: Modificación de características de la concesión 17806/85 obtenida por la transferencia T-0037/2017.

Descripción: Aumento de la superficie de riego, volumen máximo anual y caudal máximo instantáneo, pasando de las 7,894 ha, 47.364 m³ y 17,95 l/s a los valores de 71,57 ha, 196.721 m³ y 23,39 l/s solicitados, respectivamente, con la presente modificación. También varía el tipo de cultivo y el sistema de riego, pasando del riego por aspersión de cereal al de goteo de almendro y olivar.

Caudal de aguas solicitado: 23,39 l/s.

Volumen máximo anual: 196.721 m³, correspondiendo 163.634,4 m³ al riego de olivar y 33.086,6 m³ al de almendro.

Procedencia del agua: Pozo para captación de las aguas superficiales del río Guadarrama, coordenadas U.T.M. ETRS-89 (X, Y): 412.081; 4.434.215. Río Guadarrama desde río Aulencia hasta Bargas (ES030MSPF0402010).

Destino del agua: Riego por goteo de 59,54 ha de olivar y 12,03 ha de almendro en el paraje de "Valdejudío" del término municipal de Recas (Toledo), en los terrenos que se indican a continuación:

Parcela	Subparcela	Polígono
10093	a (parte)	502
	b	502
1056	a	502
	b	502
	c (parte)	502
	d	502
	i	502
	l	502
	j	502
	h (parte)	502
	k (parte)	502
163	a	502
160	o	502
11056	a	502
97	o	502
99	a	502
	c	502
21056	a	502
	b	502
	c (parte)	502

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionado que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.



La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a: Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13:00 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable:

–Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Publicación, plazo y concurrentes: Artículo 105.

Documentación: Artículo 106.

Desprecintado: Artículo 107.

–Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentación en registros: Artículo 16.4.

En Madrid a 22 de junio de 2020.–El Técnico, Emilio Sevilla Ortego.

N.ºI.-2840